



DICTAMEN

SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 NUMERAL 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA:

**PÓLIZA ANUAL 2024 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL
"SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT"
DAD/001/2024**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, los H. Integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (el "INSTITUTO"), en su *DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA* y en ejercicio de sus facultades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1 numeral 4, 24 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 numeral 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la "LEY"); 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; los artículos 1º, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción III del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (el "REGLAMENTO"), a efecto de Dictaminar la procedencia y, en su caso, autorizar la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la contratación de la PÓLIZA ANUAL 2024 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL "SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT", emiten el presente DICTAMEN con la finalidad de garantizar que la contratación de servicios se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Con motivo de lo anterior, se describen las particularidades respectivas del procedimiento de contratación propuesto, con la descripción correspondiente a la prestación de servicio que nos ocupa.

ANTECEDENTES

- I. El pasado 09 nueve de febrero del año en curso, la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó, mediante memorándum JRM-19/2024, la contratación de la "PÓLIZA ANUAL 2024 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL "SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT" (a través del cual, actualmente, se están operando los registros contables de este INSTITUTO), al PROVEEDOR LEVEL 5, S.C., quien ha garantizado, a través del conocimiento de sus expertos Técnicos, la ejecución de dicho Sistema en beneficio del INSTITUTO. Dicha solicitud se origina de la conclusión de la vigencia de la Póliza Anual 2023 y, derivado de la petición de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas con oficio número JCF-001/2024 para realizar dicha contratación Cabe



señalar que en el memorándum JRM-019/2024 se funda y motiva dicha contratación, así como se precisan, las circunstancias particulares y la justificación de las razones de la contratación solicitada mediante el procedimiento que se ventila, de las cuales destacan las que se hacen constar en el capítulo de Antecedentes de este DICTAMEN.

- II. Con fecha del 22 veintidós de enero del 2024 dos mil veinticuatro, a través del Oficio No. JC-017/2024, signado por el LCP Manuel Alejandro Calderón Gaeta, Jefe de Contabilidad y Finanzas del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se avala la suficiencia presupuestal para la contratación referida, cubiertas con la disponibilidad específica de la partida presupuestal 3271 - PATENTES, REGALÍAS Y OTROS, misma que cuenta con recursos que ascienden a la cantidad de \$180,000.00 (*Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.*).
- III. Es importante precisar que, para el caso en particular, se tiene como antecedente importante que desde el año 2012 el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA) adquirió el Software "SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT" con la empresa LEVEL 5, S.C., para realizar los procesos de Registros Contables-Presupuestales en las distintas operaciones de ingresos y egresos, y que es materia de la PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO propuéstá, misma que, desde entonces, ha sido renovada anualmente de forma ininterrumpida.

La renovación de la PÓLIZA, objeto de la presente contratación, es de gran importancia ya que otorga el Mantenimiento a la infraestructura en donde se realiza la carga de datos de los Ejercicios Fiscales del INSTITUTO y en especial se integrará la información correspondiente al presente año, por lo que es de vital importancia para dar inicio con el proceso de los Registros Contables-Presupuestales y generar la Información Financiera correspondiente a fin de dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contabilidad Gubernamental. Así mismo, el PROVEEDOR LEVEL 5, S.C., cuenta con la Titularidad de la Obra cuyo reconocimiento y protección consta de acuerdo a las especificaciones que han quedado inscritas conforme al Certificado expedido por el Registro Público del Derecho de Autor con número de registro 03-2021-031611234500-01, título NUCONT en la rama de Programas de Computación, de fecha 19 de marzo de 2021, lo anterior para los efectos de los artículos 13, 162, 163-I 168, 169, 209-III de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Lo anterior ofrece la ventaja de contratar directamente con el Titular del citado Derecho de Autor del Programa de Computación NUCONT, al ser el Autor del Derecho Protegido Intelectualmente y quien conoce las necesidades del IJA por la prestación del Servicio previo.

No se omite señalar que derivado del derecho precisado es, hasta esta fecha, la opción más conveniente, ya que contratar con el PROVEEDOR propuesto garantiza el proporcionar en forma inmediata todas las Actualizaciones y Soporte del Software por ser el Titular de los Derechos; es decir se trata directamente con el mismo, limitándose en consecuencia a los proveedores que pueden proporcionar el citado trabajo, en caso de que existieran Licencias conferidas pues serían derivadas de la principal de la que es Titular el PROVEEDOR propuesto, al ser un requerimiento ineludible contar con Derecho de uso y explotación de los mismos a través de la Licencia correspondiente.



- IV. Por lo tanto, las Actualizaciones, Soportes y Mantenimiento, solo pueden ser proporcionadas por dicha Empresa, en forma directa, esto origina que en el mercado solo exista un posible oferente directo con las mejores condiciones tanto en el Servicio como en el costo.
- V. Ahora bien, a solicitud del área requirente, la empresa LEVEL 5, S.C., presentó su Propuesta Económica para el objeto que se pretende contratar, la cual se desglosa de la siguiente manera:

PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL "SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT" 2024

Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Monto
1	Contratación de la PÓLIZA ANUAL 2024 de Soporte y Mantenimiento del "SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT"	Póliza/ Servicio	\$59,500.00
		IVA	\$9,520.00
		MONTO TOTAL	\$69,020.00

El Servicio incluye las siguientes actividades:

Mantenimiento:

- Aplicación de Ajustes derivados de cambios en los Lineamientos y Disposiciones relacionados con la LGCG, LDF.
- Actualización Tecnológica para evitar la obsolescencia tecnológica.
- Optimización General.
- Corrección de Errores detectados.

Soporte:

- Atención Vía remota
- Revisión de Disposiciones y Lineamientos relacionados con la LGCG, LDF.
- Atención de dudas de Operación.
- Revisión de Requerimientos Contables y Presupuestales para la Apertura de Periodos.
- Carga Presupuestal mediante formatos predefinidos.
- Carga de Información mediante formatos predefinidos.
- Capacitación.

Consultoría:

- Análisis de Casos Contables/Presupuestales
- Cuadros Contables/Presupuestales
- Orientación para Definición de Procesos
- Orientación para Definición de Guías Contabilizadoras

- Análisis de Requerimientos y Diseño
- Desarrollo de nueva Funcionalidad
- Pruebas
- Generación de Paquetes de Distribución
- Configuración de Reportes y Módulos
- Instalación y/o Reinstalación.

Una vez puntualizados los antecedentes relativos a los lineamientos sobre la procedencia de la Excepción a la Licitación Pública para Dictaminar si se autoriza la Contratación del Servicio mediante la ADJUDICACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 73 numeral 1 fracción I de la "LEY" y el artículo 23 del "REGLAMENTO", se señalan los siguientes fundamentos aplicables al caso en Estudio:

FUNDAMENTO

Sirven de fundamento para la CONTRATACIÓN y ADJUDICACIÓN DIRECTA del Servicio, el artículo 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 numerales 1, 3 y 4 de la "LEY" en relación con los artículos 1º, 20 fracción III, 21 fracción III, 23 fracción I y 24 del "REGLAMENTO" los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 24.-

1. Los entes públicos deberán establecer su respectivo Comité de Adquisiciones, que tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

- X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo, invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso, la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;(...)"

Artículo 47. (...)

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa. (...)"

Artículo 73.-

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

Artículo 74.-

1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. (...)
2. (...)
3. Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitablemente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.
4. La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios".

REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases generales para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en relación con las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, observando en todo momento la autonomía técnica y administrativa del Instituto, en ejercicio de su Presupuesto de Egresos, y privilegiando los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Artículo 20.-

El Instituto realizará la adquisición de bienes y servicios a través de los siguientes procedimientos referidos en la ley:

- I. (...)
- II. (...)
- III. Adjudicación directa de forma excepcional solo en casos previstos en el presente Reglamento."

Artículo 21.-

- I. (...)
- II. (...)
- III. Adjudicación directa, cuando el monto no exceda del quince por ciento de la suma de los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles del presupuesto de egresos del Instituto."

Artículo 23.-

Las adjudicaciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrá efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

Lo anterior, en virtud de que, el Comité de Adquisiciones del IJA debe Dictaminar previamente a la iniciación del Procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA *—que es la Regla General* - sobre la Procedencia de la Excepción que, en este caso, se plantea prevista en el artículo 73 numeral 1 fracción 1 de la "LEY" y, en caso de que se razone y justifique durante el desarrollo del presente DICTAMEN que se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 73 numeral 1 fracción I, 74 numerales 1, 3 y 4 de la "LEY", así como lo dispuesto en los artículos 1°, 21 y 23 del "REGLAMENTO", se autorice que el Servicio que se pretende contratar, es un Servicio que se encuentra en el supuesto de Excepción ya señalado.

En el caso en estudio, el PROVEEDOR propuesto, LEVEL 5, S.C., cuenta con la Titularidad de los Derechos protegidos de Propiedad Intelectual de la obra de la rama "Programa de Computación" cuyo título es: NUCONT, expedido por la autoridad competente en México y que se detallaron en los antecedentes del presente DICTAMEN; que los mismos han sido justificados por parte del área solicitante; por lo tanto resultan aplicables, al caso en concreto, los fundamentos invocados, tendientes a justificar que dicho Servicio puede ser proporcionado por la empresa LEVEL 5, S.C.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es un Órgano del Poder Judicial competente y rector en materia de Medios Alternativos de Justicia, con Autonomía Técnica y Administrativa, encargado de proporcionar el servicio de Justicia Alternativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
2. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que es competente este Comité de Adquisiciones, integrado por los que suscriben al calce, para Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, sobre la procedencia de la Excepción a la misma, así como, en su caso, proceder a su autorización, tal como lo disponen los artículos 24 fracción X y 74 numeral 1 ambos de la "LEY".
4. Que de conformidad con los antecedentes de la empresa LEVEL 5, S.C., cuenta con el Certificado expedido por el Registro Público del Derecho de Autor con número de registro 03-2021-031611234500-01, de la Obra Protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor con título NUCONT y de la rama "Programas de Computación".
5. Que, por lo tanto, las Actualizaciones, Soportes y Mantenimiento, pueden ser directa e inmediatamente proporcionadas por dicha Empresa y en el entendido de que el Servicio que



se presta al IJA desde el año 2012 es de calidad y conoce las necesidades de este INSTITUTO atendiéndolas profesionalmente.

6. Que se tiene la Disponibilidad Presupuestal para la Contratación de los Servicios, para lo cual se utilizarán RECURSOS FEDERALES DERIVADOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS 2024 (*Recursos Federales no Etiquetados*), cubiertas con la disponibilidad específica de la partida presupuestal 3271 - PATENTES, REGALÍAS Y OTROS misma que cuenta con recursos que ascienden a la cantidad de \$180,000.00 (*ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.*).
7. Que el precio de la PÓLIZA ANUAL 2024 de SOPORTE Y MANTENIMIENTO es por la cantidad de \$69,020.00 (*sesenta y nueve mil veinte pesos 00/100 M.N.*) I.V.A. incluido, esto para seguir contando con los beneficios del Sistema que se adquirió, ya que, de contratar otro Servicio se incrementarían los costos de implementación de un nuevo sistema, así como la adquisición de equipamiento especial para el mismo. Según cotización recibida por parte de LEVEL 5, S.C.
8. Que se han reunido los extremos aplicables al caso en estudio, previstos en el artículo 74 de la "LEY" relativos a los numerales 1, 3 y 4, toda vez que:
 - Artículo 74 Numeral 1, es el propio Comité de Adquisiciones del IJA el que rinde el DICTAMEN, como se desprende de las firmas autógrafas que obran al calce del presente y en su caso deberá autorizar la ADJUDICACIÓN DIRECTA cómo se señalará en el Resolutivo correspondiente.
 - Artículo 74 Numeral 3, no es necesario contar con cotizaciones para el registro de la investigación de mercado para la asignación de ADJUDICACIÓN DIRECTA con al menos **30 treinta días** de anticipación al de la Adjudicación y que conste en documento ofertado por proveedores identificados indubitadamente, toda vez que el caso en estudio se encuentra en el supuesto de excepción que dicho numeral 3 marca, pues se fundamenta en la fracción I del artículo 73 de la "LEY".
 - Artículo 74 Numeral 4, el mismo se cumple, pues como quedó detallado en los antecedentes, se cuenta con el memorándum JRM-019/2024, suscrito por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, como área requirente, que solicita la contratación de la PÓLIZA ANUAL 2024 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL "SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT", al PROVEEDOR LEVEL 5, S.C. y en el que la selección de esta opción se funda y motiva, en las circunstancias que quedaron anotadas en dicho capítulo y en los considerandos previos, que permiten obtener al INSTITUTO las mejores condiciones, ya que la acreditación de los criterios se funda y justifica en el memorándum que al efecto suscribe, lo cual realiza con base en el oficio número JC-001/2024 suscrito por la Jefatura de Contabilidad y Finanzas, quien antecede lo manifestado por el área mencionada en primer término.
9. Ahora bien, considerando la documentación que integra el expediente del presente procedimiento, la cual ha sido ya detallada en los antecedentes y considerandos previos, se llevó a cabo la evaluación acreditando los criterios de legalidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia contemplados en el artículo 1° del "REGLAMENTO", de la siguiente manera:

LEGALIDAD: Se satisface de conformidad con los preceptos legales invocados en los que se funda el presente DICTAMEN.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

EFICACIA: Implica el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, a través de:

- i. La observancia del procedimiento previsto como excepción a la Licitación Pública en los casos de ADJUDICACIÓN DIRECTA, este se satisface con el propio DICTAMEN y documentación soporte del mismo que se emiten e integran para dar cumplimiento a los preceptos legales que sirven de fundamento al citado procedimiento y,
- ii. Al alcanzar las metas establecidas en el INSTITUTO respecto de la seguridad, comunicación, protección y continuidad de los Servicios a contratarse, mediante la contratación de los servicios objeto del presente DICTAMEN.

Con relación a este segundo punto, el presente procedimiento se actualiza porque es necesario para el INSTITUTO, la contratación en comento para realizar los procesos de registros contables.

Aún más, el procedimiento propuesto cumple con el presente criterio el cual justifica la asignación del PROVEEDOR propuesto, ya que este cuenta con la experiencia en la seguridad informática y uso de internet, con independencia de la titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual ya referidos.

EFICIENCIA: Involucra lograr una adecuada relación entre los servicios materia del presente procedimiento que se dictamina sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública para adjudicar directamente su contratación y los recursos para hacerlo.

En este procedimiento se considera que, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco se verá beneficiado al contar con un grupo de ingenieros nacionales e internacionales expertos en seguridad informática que conocen las necesidades del mismo desde el año 2012 y que son los titulares de los derechos intelectuales ya referidos, que al contratar directamente a ellos, se efficientan los recursos económicos y de toda clase del INSTITUTO, por las razones económicas, técnicas, de experiencia, conocimiento, calidad y por ser Titulares de los derechos ya multireferidos.

ECONOMÍA: En la aplicación del gasto público y dado el análisis efectuado, en la necesidad del asunto que nos ocupa, el importe a contratar no supera el quince por ciento de la suma de los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles del presupuesto de egresos del INSTITUTO, por lo que el procedimiento para la contratación del servicio es por ADJUDICACIÓN DIRECTA, conforme a las necesidades del INSTITUTO garantizando de esta manera las mejores condiciones del servicio.

TRANSPARENCIA: El procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA será accesible, claro, oportuno y verificable, en donde se establecerán procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimiento sencillos y expeditos encontrándose la información correspondiente, por lo que el mismo se considera Información Pública en términos de lo establecido por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

HONRADEZ: Esta se observa al realizar el procedimiento basado en el artículo 73 numeral 1 fracción I de la "LEY", por lo tanto cumple con el presente criterio ya que justifica con toda la documentación que integra el expediente en resguardo de la Dirección de Administración y Planeación, a través de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, asimismo se



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

actualizan todos los preceptos legales aplicables citados durante el presente DICTAMEN por los razonamientos expuestos y se acredita con la documentación relacionada, por lo que rigen los criterios objetivos, la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación de quienes emiten el presente y de quienes participan en el mismo, con apego al marco jurídico aplicable.

10. Que, en su caso, para la Contratación de la PÓLIZA ANUAL 2024 de SOPORTE Y MANTENIMIENTO del "SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT", adicionalmente a las especificaciones técnicas y económicas ya precisadas, deberá considerarse lo siguiente:

➤ OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de la PÓLIZA ANUAL 2024 de SOPORTE Y MANTENIMIENTO del "SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT", mismo que concluirá el día 31 de diciembre del 2024.

➤ DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LOS DATOS TÉCNICOS.

Ya quedaron precisados en el antecedente V.

➤ MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El monto total de la PÓLIZA es de \$69,020.00 (*sesenta y nueve mil veinte pesos 00/100 M.N.*) I.V.A. incluido. Las condiciones de pago serán en una sola exhibición, siempre y cuando se haya hecho entrega de la PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, en el tiempo y de conformidad con los requisitos que se establezcan en el Contrato respectivo.

➤ PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN.

- La PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO se entregará electrónicamente **15 quince días naturales** siguientes a la firma y celebración el Contrato respectivo, que se deberá elaborar en caso de autorizarse el presente DICTAMEN, a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a esta fecha.
- La instalación de todas las Actualizaciones existentes y su aplicación se realizará en un plazo máximo de **15 quince días naturales** posteriores a la celebración del Contrato.
- Los Servicios de Soporte y Mantenimiento se proporcionarán en forma inmediata a que sean solicitados, una vez firmado el Contrato respectivo.
- El domicilio donde se encuentran ubicados los equipos de cómputo en los que está instalado el "SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT" corresponde a las Oficinas del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, localizadas en calle Av. Enrique Díaz de León No. 316 Col. Villaseñor, en Guadalajara, Jalisco.

➤ DE LA GARANTÍA.

El PROVEEDOR no presentará Garantía en términos del artículo 84 numeral 5 de la "LEY", en razón de: que, solo en los Contratos superiores al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el Ente Público deberá solicitar la Garantía correspondiente, conforme a su normativa.

11. En razón a los antecedentes precisados, fundamentos y considerandos previos, este Comité de Adquisiciones, considera procedente la excepción de la Licitación Pública por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1 fracción 1 de la "LEY", así como por haberse cumplido con los preceptos 74 numerales 1, 3 y 4 de la "LEY" en relación con los artículos 1°, 20



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

fracción III, 21 fracción III, 23 fracción I y 24 del "REGLAMENTO", ya que ha quedado acreditado que el PROVEEDOR LEVEL 5, S.C. es el Titular de los Derechos de Propiedad Intelectual precisados en el antecedente III tercero y considerando 4 cuatro, lo cual lo coloca en el supuesto de procedencia de la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la Contratación de la PÓLIZA ANUAL 2024 de SOPORTE Y MANTENIMIENTO del "SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT" además de que las Actualizaciones, Soportes y Mantenimiento, pueden ser directa e inmediatamente proporcionados por dicha Empresa, sin tercerizar el Servicio con posibles licenciatarios, con los mayores costos que esto implicaría; y en el entendido de que el Servicio que se presta al IJA desde el año 2012 es de calidad y conoce las necesidades de este INSTITUTO atendíéndolas profesionalmente, teniendo en consecuencia mejores condiciones económicas y de servicio para el INSTITUTO. Petición que fue realizada por el área requirente mediante el memorándum JRM-019/2024 de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el que fundó y motivó las circunstancias del caso, así como acreditó los criterios de selección, teniendo como antecedente el Oficio número JCF-001/2024 emitido por la Jefatura de Contabilidad y Finanzas.

12. Que con base en los antecedentes mencionados, fundamentos y consideraciones vertidas, se sometió a votación de los integrantes del Comité de Adquisiciones del IJA el presente DICTAMEN, el cual resultó APROBADO, por (unanimidad de votos), de conformidad con el siguiente sentido de los votos: 4 votos, quienes votaron a favor: el Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona, Presidente del Comité de Adquisiciones del IJA, la Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos, Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C. el Lic. Jorge Alberto FLORES de León Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara y la Mtra. Isela Aguirre Gómez Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco, y en consecuencia, determinan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El presente DICTAMEN resulta APROBADO por los Integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, como ya quedó asentado en el Considerando 12 doce, quienes al calce del mismo estampan su firman; por lo que se AUTORIZA en los términos que han quedado precisados en el mismo y en los siguientes Resolutivos.

SEGUNDO. Por lo anterior y de conformidad a lo previsto por el artículo 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1 numeral 4, 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 de la "LEY"; 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; artículos 1°, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción I del "REGLAMENTO", con la finalidad de garantizar que las Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios se realicen conforme a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, con base en antecedentes y los considerandos vertidos, que en obvio de repeticiones se dan por reproducidos íntegramente, se determina PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN a la Licitación Pública y, por lo cual, se autoriza Adjudicar de manera directa el Contrato para la PÓLIZA ANUAL 2024 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL "SISTEMA DE



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT” a la persona jurídica LEVEL 5, S.C., lo anterior en virtud que el PROVEEDOR cuenta con el registro y es el Titular ante el Registro Público del Derecho de Autor del Certificado de la Obra en la Rama: Programas de Computación con el título “NUCONT”, es decir, de los Derechos de Propiedad Intelectual precisados en esta Resolución en el Antecedente III tercero y Considerando 4, expedidos por la autoridad competente siendo esta el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) a través de la Dirección de Registro Público del Derecho de Autor, y sus precios son convenientes para el INSTITUTO, tomando en consideración los siguientes conceptos y costos:

Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Monto
1	Contratación de la PÓLIZA ANUAL 2024 de Soporte y Mantenimiento del “SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT”	Póliza/ Servicio	\$59,500.00
		IVA	\$9,520.00
		MONTO TOTAL	\$69,020.00

TERCERO. MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO. El Monto Total de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA de la PÓLIZA ANUAL 2024 es de \$69,020.00 (sesenta y nueve mil veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Las condiciones de pago serán en una sola exhibición, siempre y cuando se haya hecho entrega de la PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, en el tiempo y de conformidad con los requisitos que se establezcan en el Contrato respectivo.

CUARTO. Con relación al “PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN”, así como a la “Garantía” se atenderá lo dispuesto en el Considerando 10 diez de esta Resolución, que en obvio de repeticiones se tiene como inserto a la literalidad. Asimismo, el resto de las condiciones de contratación deberán estar establecidas en el instrumento jurídico respectivo.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al PROVEEDOR adjudicado para celebrar el Contrato respectivo, a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha en que se practique, previa entrega de la documentación que, en su caso, le sea requerida al PROVEEDOR adjudicado para llevar al cabo lo anterior.

SEXTO. Se DICTAMINA y AUTORIZA el presente en el lugar, fecha y hora indicada al inicio de la presente Resolución, por los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el que estampan su firma al calce y el sentido de su voto.




IJA


GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL


INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO


Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona
Presidente del Comité de Adquisiciones del
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

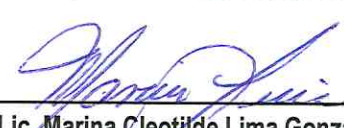

Dr. Saúl Joaquín Figueroa López
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.


Abog. Abraham Arce Carrillo
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.



Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos
Representante del Consejo de Cámaras Industriales del Estado
de Jalisco.


Mtra. Isela Aguirre Gómez
Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios del Estado de Jalisco.


Lic. Jorge Alberto Flores de León
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y
Turismo de Guadalajara.


Lic. Marina Cleotilde Lima González
Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco Invitada.


LAE J. Jesús Francisco Durán García
Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales del
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
(Área Requirente)


Lic. Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Jefe de Contabilidad y Finanzas del Instituto de Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco.
(Área Requirente)

La presente hoja de firmas forma parte del Dictamen de Adjudicación Directa No. DAD/001/2024 para la contratación de la PÓLIZA ANUAL 2024 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL "SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NUCONT"

JJFDG/scqr